



**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO
2023**

29 de noviembre de 2024



Contenido

1. Marco legal y objetivos	3
2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica	5
3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto	8
3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.....	8
3.2 Seguimiento de la regla de gasto.....	13
3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública.....	17
4. Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2023.....	24



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto previstos en el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023. Esta suspensión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento por las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, la cual ha estado vigente desde 2020 por la pandemia del Covid.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 29 de septiembre de 2022, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la



guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.



2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2023 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto

La primera previsión sobre el PIB real en 2023 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2022, cuando se proyectaba un crecimiento del 3,5%, basado en el intenso efecto positivo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como en el crecimiento del consumo privado, impulsado por la positiva evolución del empleo y los elevados niveles de ahorro embalsado por los hogares. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (2,4%).

La previsión se revisó a la baja en el Informe de Situación de 2022 hasta el 2,7% debido a los elevados precios de la energía y los riesgos de suministro de gas a la Unión Europea, a un endurecimiento de las condiciones monetarias más rápido del anticipado y al empeoramiento de la actividad económica de la zona euro. El posterior debilitamiento de la economía global provocó que se volviera a revisar a la baja el crecimiento del PIB hasta el 2,1%, frente a unas previsiones del Consenso que llegaron prácticamente al 1%.



Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2023
(% variación anual)

	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	PP-23 oct-22	PE-23 abr-23	IS-23 jul-23	PP-24 oct-23	CNTRav ene-24	CNTR mar-24	CNTR sep-24
PIB real	3,5	2,7	2,1	2,1	2,4	2,4	2,5	2,5	2,7
Deflactor PIB	2,4	3,2	3,8	4,0	5,9	5,9	5,9	5,9	6,2
Empleo PETC	1,7	0,8	0,6	2,1	2,2	2,2	3,2	3,2	3,2

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.¹

Posteriormente, la previsión de crecimiento en el Programa de Estabilidad de abril de 2023 se mantuvo en el 2,1%.

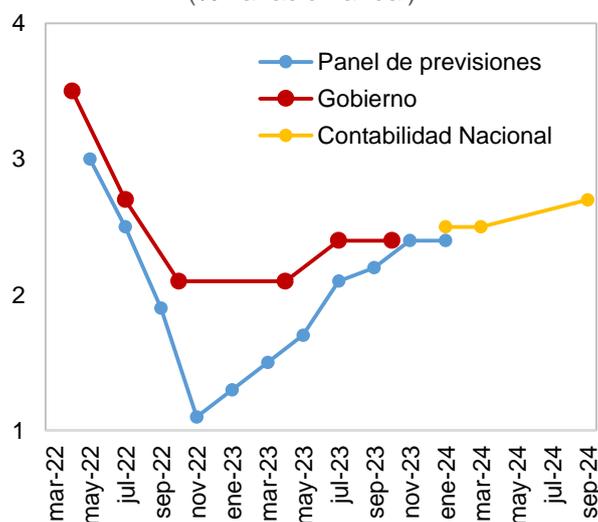
La información coyuntural que fue conociéndose, así como el dinamismo del mercado laboral, la positiva evolución del sector exterior y la solidez patrimonial de hogares y empresas, llevaron a revisar finalmente al alza la previsión de crecimiento en el Informe de Situación de 2023 hasta el 2,4%, avance que se mantuvo en Plan Presupuestario 2024 publicado en octubre de 2023, situándose ligeramente por encima que el Consenso (2,1%).

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 18 de septiembre de 2024 cifraron el avance del PIB en 2023 en el 2,7%, tasa dos décimas por encima de la avanzada a finales de marzo por el INE, y superior a la previsión proyectada en el Plan Presupuestario 2024 de octubre de 2023 (2,4%), y superando en mayor medida las del Consenso.

¹ IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.



Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2023
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2023 en un promedio del 6,2%, tres décimas por encima al avanzado en marzo y al estimado en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2023.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro anterior, la estimación contenida en el Plan Presupuestario 2024 fue del 2,2%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2023 en la Contabilidad Nacional Anual el 18 de septiembre de 2024, ha sido de 3,2%, de manera que el empleo ha crecido un punto por encima de la previsión.



3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se limita a expresar los resultados obtenidos a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de objetivos.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2023 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 52.669 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 3,52 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.498.324 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

Con fecha de 22 de octubre finalizó este proceso de notificación a las autoridades europeas de estos datos de déficit y deuda correspondiente a 2023 Provisional, dentro del Procedimiento de Déficit Excesivo, con la publicación de la correspondiente nota de prensa por parte de Eurostat, sin modificaciones ni reservas a los datos de déficit y deuda comunicados por el Reino de España.



El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). El impacto neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 247 millones de euros de menor déficit, cifra que se excluye a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 6 millones de euros en el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2023 asciende a 52.910 millones de euros, cifra equivalente al 3,53 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos de Provisional del cierre del ejercicio 2023 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado del conjunto de las Administraciones Públicas, derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 115 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.



A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-30.270	-2,02	-30.517	-2,04
Comunidades Autónomas	-13.726	-0,92	-13.720	-0,92
Corporaciones Locales	-300	-0,02	-300	-0,02
Fondos de Seguridad Social	-8.373	-0,56	-8.373	-0,56
Administraciones Públicas	-52.669	-3,52	-52.910	-3,53
PIB utilizado	1.498.324			

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2023, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 247 millones de euros, ni tampoco los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2023 alcanza la cifra de 30.270 millones de euros que equivale al 2,02 por ciento del PIB. Una vez eliminado el impacto neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2023 a 247 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 30.517 millones de euros, el 2,04 por ciento del PIB. Con carácter informativo se señala que los gastos extraordinarios atribuibles al volcán de La Palma se han estimado en 148 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2023 asciende a 13.726 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión



Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 13.720 millones de euros, el 0,92 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2023 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 6 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2023:



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-106	-106	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.875	-3.875	-1,4	-1,4
Comunidad Autónoma de Galicia	-88	-88	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.149	-2.149	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	85	85	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	11	11	0,1	0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-68	-68	-0,6	-0,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-908	-902	-2,3	-2,3
Comunitat Valenciana	-3.321	-3.321	-2,4	-2,4
Comunidad Autónoma de Aragón	-326	-326	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-591	-591	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Canarias	194	194	0,4	0,4
Comunidad Foral de Navarra	235	235	0,9	0,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	-273	-273	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	140	140	0,4	0,4
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.176	-2.176	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-510	-510	-0,7	-0,7
Total Comunidades Autónomas	-13.726	-13.720	-0,9	-0,9

*A efectos de cumplimiento del OEP no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

A título informativo, el importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias, según los datos de provisionales de cierre del ejercicio 2023, se estima en 113 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores.

El resultado registrado en 2023 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un déficit de 300 millones de euros, cifra que representa el 0,02 por ciento del PIB. Según la información recibida de las Corporaciones Locales, estas han ejecutado gastos extraordinarios derivados del volcán de la isla de La Palma por 37 millones de euros.



Finalmente, el conjunto del subsector de Fondos de Seguridad Social ha registrado un déficit de 8.373 millones de euros, equivalente al 0,56 por ciento del PIB. En este importe se incluyen gastos extraordinarios vinculados al volcán de La Palma por importe de 30 millones de euros, incluyendo transferencias a otros subsectores.

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2023 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de fecha 26 de julio de 2022, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Administración Central	165.868	161.357	-2,7
2. Comunidades Autónomas	181.634	198.567	9,3
3. Corporaciones Locales	63.893	69.867	9,4

Fuente: IGAE



En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2023 han resultado inferiores en un 2,7% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2023 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 779 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 247 millones de euros de menor déficit, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 1.026 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	318.833	321.376	0,8
De los cuales: ayuda financiera	1.294	779	-39,8
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	317.539	320.597	1,0
3. Intereses	28.605	30.263	5,8
4. Gastos financiados por la Unión Europea	7.386	13.594	84,1
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	3.230	2.218	-31,3
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	88.859	89.563	0,8
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	22.394	23.942	6,9
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-581	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.197	241	-79,9
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	165.868	161.357	-2,7

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2023 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 16.933 millones de euros al del año 2022, lo que implica una tasa de variación del 9,3% con relación al año anterior.



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	239.101	252.036	5,4
2. Intereses	3.727	6.331	69,9
3. Gastos financiados por la UE	7.336	6.013	-18,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	21.998	25.048	13,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	21.196	13.869	-34,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	3.197	3.619	13,2
7. Gastos terremoto Lorca	13	6	-53,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-1.417	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	181.634	198.567	9,3

Fuente: IGAE

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas:



Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2022	2023	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.056	12.784	6,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	33.706	36.992	9,7
Comunidad Autónoma de Galicia	10.062	10.969	9,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.425	31.031	13,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.154	4.308	3,7
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.563	2.805	9,4
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.450	1.545	6,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.568	6.092	9,4
Comunitat Valenciana	19.382	21.075	8,7
Comunidad Autónoma de Aragón	5.175	5.642	9,0
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	7.317	7.612	4,0
Comunidad Autónoma de Canarias	8.463	8.919	5,4
Comunidad Foral de Navarra	3.756	4.038	7,5
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.360	4.746	8,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.058	4.485	10,5
Comunidad Autónoma de Madrid	22.857	25.478	11,5
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.400	10.160	8,1
Transferencias internas entre CCAA	118	114	
Total Comunidades Autónomas	181.634	198.567	9,3

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 9,4% en el gasto computable del ejercicio 2023.



Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	90.250	96.268	6,7
2. Intereses	486	901	85,4
3. Gastos financiados por la Unión Europea	203	488	140,4
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	10.012	11.606	15,9
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	11.211	11.715	4,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.445	1.759	-60,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-68	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	63.893	69.867	9,4

Fuente: IGAE

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 105,1 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:



Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	81,9
2. Comunidades Autónomas	21,7
3. Corporaciones Locales	1,6
Administraciones Públicas	105,1

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 81,9 por ciento.

Las Corporaciones Locales han registrado al final del ejercicio una deuda del 1,6 por ciento del PIB.

En cuanto a las Comunidades Autónomas, en el ejercicio 2023 el Gobierno trasladó las tasas de referencia del déficit a considerar para su funcionamiento ordinario, sin que fuese obligatorias, como tampoco lo fueron en los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Dichas referencias de déficit se situaron en el 0,3 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y el 0,6 por ciento para las CCAA de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2023 por el importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2023 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de ellas, en comparación con las referencias de déficit fijadas. Se tienen en cuenta los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han



destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo² y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 317.093 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia del déficit, que asciende a 4.819 millones, y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2023 han supuesto un incremento de deuda de 4.840 millones de euros.

Los ajustes por importe de 4.840 millones de euros que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2023 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2023 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Dicho ajuste ha ascendido a 5.281 millones de euros.

2.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de

² Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2022 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2023.



Comunidades Autónomas, que ha supuesto una disminución de deuda de -324 millones de euros. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la Disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023³.

3.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye la variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2023, por importe de -123 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2023 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19. Asimismo, se excepcionan las variaciones netas de endeudamiento positivas sin incidencia en las necesidades de financiación de una asociación público-privada de la Comunidad Autónoma de Cataluña por 0,7 millones de euros y de un arrendamiento financiero de la Comunidad de Madrid por un importe de 5 millones de euros.

La referencia de deuda pública a cierre de 2023 del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 327.690 millones de euros, según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 21,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2023, es de 325.242 millones de euros, cifra que representa el 21,7 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2023, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 18 de septiembre de 2024. Dicho porcentaje es inferior a la referencia de deuda pública estimada para el Subsector.

Individualmente consideradas según los datos del Anexo, teniendo en cuenta la

³ Según dicho apartado “Excepcionalmente en 2023 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad.”



Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 18 de diciembre de 2023, y el dato de PIB nacional de 2023 publicado el 18 de septiembre de 2024, todas las Comunidades Autónomas han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2023 igual o inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas, conforme a los importes autorizados para financiar el déficit de 2023 y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit de ese año.

Adicionalmente, según el informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto del ejercicio 2022, de fecha 31 de octubre de 2023, las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Comunidad Foral de Navarra registraron superávit presupuestario en 2022 pendiente de compensar a cierre de dicho ejercicio.

Durante el período de suspensión de las reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión, para evitar el incremento neto del endeudamiento necesario para su financiación, en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A cierre de 2023 se verifica que las Comunidades Autónomas han destinado el superávit de 2022 pendiente de aplicar a cierre de dicho ejercicio, a financiar la referencia de déficit que se fijó para 2023. El cuadro siguiente resume esta información.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2023			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2023
	Superávit 2022 pte. de aplicar a cierre de 2022	Deuda s/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
I BALEARS	52	9.005	8.579	-426	0
CF. NAVARRA	309	3.309	2.951	-358	0
TOTAL	361	12.314	11.530	-784	0

En millones de euros

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit de los ejercicios 2022 y 2023 que, según los datos de deuda a cierre de 2023, queda pendiente de compensar, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas en 2023 según el presente informe y de los datos del informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2022, de fecha 31 de octubre de 2023. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2023 por las Comunidades Autónomas.



ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2023 que no se destinan a financiar déficit 2023 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2023 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2023 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2023	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2023	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2023 %PIB=-0,3% CCAA RC -0,6% CCAARF	TOTAL	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2023	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2022 y ej anteriores	2023
	1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8 =5+6+7	9=1+4+8	10		11=9-10	12	13	
ANDALUCÍA	37.870	223	602	825					38.695	19,3%	38.649	19,3%	0,0%		
ARAGÓN	8.957	35	139	174	70			70	9.201	19,8%	9.185	19,8%	0,0%		
P ASTURIAS	4.217	30	86	116					4.333	15,1%	4.243	14,8%	0,3%		37
I BALEARS	8.874	13	118	131					9.005	22,8%	8.579	21,7%	1,1%		
CANARIAS	6.474	57	164	221					6.695	12,3%	6.518	11,9%	0,4%		332
CANTABRIA	3.378	19	51	70					3.448	20,2%	3.316	19,4%	0,8%		32
CASTILLA-LA MANCHA	15.520	51	156	207	431			431	16.158	31,1%	16.156	31,1%	0,0%		
CASTILLA Y LEÓN	13.322	74	214	288	270			270	13.880	19,4%	13.865	19,4%	0,0%		
CATALUÑA	84.518	125	852	977	893	-185	-122	586	86.081	30,3%	85.986	30,3%	0,0%		
EXTREMADURA	5.137	40	75	115	76			76	5.328	21,2%	5.322	21,2%	0,0%		
GALICIA	11.977	85	233	318					12.295	15,8%	12.170	15,7%	0,1%		20
LA RIOJA	1.615	10	32	42					1.657	15,7%	1.625	15,4%	0,3%		
COMUNIDAD DE MADRID	34.824	55	874	929	205		5	210	35.963	12,3%	35.880	12,3%	0,0%		
R MURCIA	11.396	29	120	149	717	-60		657	12.202	30,6%	12.139	30,5%	0,1%		
CF. NAVARRA	3.158	0	151	151					3.309	13,2%	2.951	11,7%	1,5%		146
PAÍS VASCO	10.821	0	530	530					11.351	12,9%	10.661	12,1%	0,8%	1.460	424
COMUNITAT VALENCIANA	55.036	91	422	513	2.619	-79		2.540	58.089	41,3%	57.996	41,2%	0,1%		
TOTAL	317.093	937	4.819	5.756	5.281	-324	-117	4.840	327.690	21,9%	325.242	21,7%	0,2%	1.460	991

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2022 y 2023 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2024

En el caso de la CA de Canarias el importe de la columna 13, tiene en consideración el ingreso por importe de 200 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en 2023 en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.



4. Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2023

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En el PLAN FISCAL Y ESTRUCTURAL DE MEDIO PLAZO 2025-2028 del Reino de España remitido a la Comisión Europea en octubre de 2024 figuran las siguientes previsiones:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2024 representa el 3,0 por ciento del PIB estimado.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2024 asciende al 102,5 por ciento del PIB estimado.



ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	36.198	37.637	4,0
2. Intereses	381	638	67,5
3. Gastos financiados por la UE	2.253	1.346	-40,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.629	4.067	12,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.000	334	-83,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	510	520	2,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-299	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	27.425	31.031	13,1

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.541	6.820	4,3
2. Intereses	114	196	71,9
3. Gastos financiados por la UE	220	140	-36,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	619	728	17,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	329	87	-73,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	84	64	-23,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-37	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	5.175	5.642	9,0

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.172	5.279	2,1
2. Intereses	53	140	164,2
3. Gastos financiados por la UE	119	131	10,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	531	617	16,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	307	84	-72,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	9	12,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.154	4.308	3,7



Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.540	7.063	8,0
2. Intereses	77	162	110,4
3. Gastos financiados por la UE	72	119	65,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	551	620	12,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.340	1.127	-15,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	442	568	28,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.058	4.485	10,5

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.993	12.836	7,0
2. Intereses	66	184	178,8
3. Gastos financiados por la UE	250	530	112,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.267	1.403	10,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	416	13	-96,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.531	1.770	15,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		17	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	8.463	8.919	5,4

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.225	3.342	3,6
2. Intereses	34	40	17,6
3. Gastos financiados por la UE	51	56	9,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	336	388	15,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	225	32	-85,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	18	12,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.563	2.805	9,4



Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.149	9.391	2,6
2. Intereses	108	225	108,3
3. Gastos financiados por la UE	255	347	36,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	943	1.132	20,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	526	67	-87,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		8	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.317	7.612	4,0

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.866	12.424	4,7
2. Intereses	181	389	114,9
3. Gastos financiados por la UE	331	322	-2,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.213	1.385	14,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	713	157	-78,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	28	27	-3,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-16	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.400	10.160	8,1

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	43.178	45.602	5,6
2. Intereses	1.049	1.413	34,7
3. Gastos financiados por la UE	1.386	722	-47,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.801	4.539	19,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	3.068	1.742	-43,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	168	181	7,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		13	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	33.706	36.992	9,7



Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.744	5.921	3,1
2. Intereses	55	116	110,9
3. Gastos financiados por la UE	281	331	17,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	643	646	0,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	370	42	-88,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	45	28,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-5	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.360	4.746	8,9

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.878	13.520	5,0
2. Intereses	109	291	167,0
3. Gastos financiados por la UE	544	770	41,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.229	1.414	15,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	806	120	-85,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	128	139	8,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-183	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.062	10.969	9,0

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	33.853	36.667	8,3
2. Intereses	799	1.191	49,1
3. Gastos financiados por la UE	685	408	-40,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.856	3.374	18,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	6.656	6.857	3,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-641	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	22.857	25.478	11,5



Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.096	7.357	3,7
2. Intereses	96	161	67,7
3. Gastos financiados por la UE	190	188	-1,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	557	649	16,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	671	288	-57,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	2	100,0
7. Gastos terremoto Lorca	13	6	-53,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-29	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	5.568	6.092	9,4

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.476	5.860	7,0
2. Intereses	61	86	41,0
3. Gastos financiados por la UE	85	124	45,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	429	423	-1,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	899	954	6,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	246	276	12,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-41	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.756	4.038	7,5

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.735	1.806	4,1
2. Intereses	5	12	140,0
3. Gastos financiados por la UE	19	39	105,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	135	188	39,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	126	21	-83,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.450	1.545	6,6



Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.332	26.430	4,3
2. Intereses	373	807	116,4
3. Gastos financiados por la UE	493	334	-32,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.340	2.450	4,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.744	1.944	-29,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-180	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	19.382	21.075	8,7

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	13.243	14.195	7,2
2. Intereses	166	280	68,7
3. Gastos financiados por la UE	102	106	3,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	919	1.025	11,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	12.056	12.784	6,0